

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 24 de enero de 2012 por la que se nombran los miembros del Consejo Rector de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia.

El 13 de enero de 2012 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* el Decreto 32/2012, de 12 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia, ente instrumental de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia responsable en el ámbito de las competencias que le corresponden en materia de aguas.

La constitución de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia se producirá con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, que tendrá lugar en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del citado decreto.

La composición del Consejo Rector se fija en el artículo 7 del estatuto de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia, indicando que es el órgano colegiado de gobierno de Aguas de Galicia integrado por la Presidencia, que le corresponde a quien ostente la de Aguas de Galicia, y la Vicepresidencia que corresponde a quien ostente la dirección de la entidad. Además, formarán parte de él los siguientes vocales:

a) Once representantes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, propuestos por las consellerías siguientes:

Cinco serán propuestos por la consellería competente en materia de aguas.

Uno será propuesto por las consellerías competentes en materia de administraciones públicas, hacienda, industria, sanidad, desarrollo rural y pesca.

b) Tres vocales representantes de las entidades locales propuestos por la Federación Gallega de Municipios y Provincias, de los cuales uno deberá ser, llegado el caso de su creación, propuesto por las áreas metropolitanas que se creen.

c) Ocho vocales representantes de los usuarios: dos por los usos domésticos del agua, correspondiendo la propuesta de uno de ellos a las entidades suministradoras y del otro a las comunidades de usuarios y autoabastecimiento, dos por los usuarios agrícolas y ganaderos, dos por los usos industriales y dos en representación de los aprovechamientos hidroeléctricos.

d) Un vocal en representación de las asociaciones no gubernamentales de carácter medioambiental más representativas de Galicia.

e) Un/una representante de la Administración general del Estado.

Una vez elegidos los representantes de los sectores hidroeléctrico y medioambiental con la participación de los interesados convocados al efecto y, en los demás casos recibidas las propuestas, conforme al artículo 7.4 del Estatuto de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia, es preciso hacer su nombramiento, que, para general conocimiento, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

Por todo esto, en virtud de lo establecido en el artículo 7.5 del citado estatuto y de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Nombrar vocales del Consejo Rector de la entidad pública empresarial Aguas de Galicia a las personas titulares de los puestos que se indican:

a) Once representantes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, propuestos por cada una de las consellerías competentes en las siguientes materias:

i. Cinco por la consellería competente en materia de aguas:

– Titular: la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Evaluación Ambiental.

– Titular: la persona titular de la Dirección de la Agencia Gallega de Infraestructuras.

– Suplente: la persona titular de la Jefatura de Área de Obras de la Agencia Gallega de Infraestructuras.

– Titular: la persona titular de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.

– Titular: la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Urbanismo.

– Titular: la persona titular de la Subdirección General de Programación y Proyectos de Aguas de Galicia.

– Suplente: la persona titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Programación Hidrológica de Aguas de Galicia.

ii. Uno por la consellería competente en materia de administraciones públicas:

– Titular: la persona titular de la Dirección General de Emergencias e Interior.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Planificación y Protección Civil.

iii. Uno por la consellería competente en materia de hacienda:

– Titular: la persona titular de la Subdirección General de Programación Financiera del Sector Público Autonómico y de Seguimientos de Políticas de Gasto.

– Suplente: la persona titular del Servicio de Seguimiento de Políticas de Gasto.

iv. Uno por la consellería competente en materia de industria:

– Titular: la persona titular de la Subdirección General de Energía.

– Suplente: la persona titular del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

v. Uno por la consellería competente en materia de sanidad:

– Titular: la persona titular de la Dirección General de Innovación y Gestión de Salud Pública.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Programas de Control de Riesgos Ambientales para la Salud.

vi. Uno por la consellería competente en materia de desarrollo rural:

– Titular: la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

– Suplente: la persona titular de la Subdirección General de Infraestructuras Agrarias.

vii. Uno por la consellería competente en materia de pesca:

– Titular: la persona titular de la Dirección del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (Intecmar).

– Suplente: la persona titular de la Subdirección del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (Intecmar).

b) Tres vocales representantes de las entidades locales:

– Titular: la persona titular de la Alcaldía de Malpica.

– Suplente: la persona titular de la Alcaldía de Santa Comba.

– Titular: la persona titular de la Alcaldía de O Barco de Valdeorras.

– Suplente: la persona titular de la Alcaldía de Silleda.

– Titular: la persona titular de la Alcaldía de Carballo.

– Suplente: la persona titular de la Alcaldía de Salceda de Caselas.

c) Ocho vocales representantes de los usuarios:

i. Dos representantes de los usos domésticos del agua:

– Titular: la persona titular de la Presidencia de la Asociación de Traída de Augas de Galicia (Coxapo).

– Suplente: la persona titular de la Secretaría de la Asociación de Traída de Augas de Galicia (Coxapo).

– Titular: la persona titular de la delegación de Gestagua en Galicia.

– Suplente: la persona titular de la Jefatura de Explotación Culleredo-Gestagua.

ii. Dos representantes por los usuarios agrícolas y ganaderos:

– Titular: la persona titular de la secretaría general de la asociación profesional Jóvenes Agricultores (Asaja).

– Suplentes: la persona titular de la secretaría general técnica de la asociación profesional Jóvenes Agricultores (Asaja).

– Titular: la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Producciones Forestales de la asociación profesional Uniones Agrarias UPA (UAAA-UPA).

– Suplente: técnico de gabinete de la asociación profesional Uniones Agrarias UPA (UAAA-UPA).

iii. Dos por los usos industriales:

– Titular: la persona designada representante el 23.1.2012 por la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG).

– Suplente: la persona designada representante el 23.1.2012 por la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG).

– Titular: la persona designada representante el 23.1.2012 por la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG).

– Suplente: la persona designada representante el 23.1.2012 por la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG).

iv. Dos en representación de los aprovechamientos hidroeléctricos:

– Titular: la persona titular de la Dirección General de Ferroatlántica, S.L.

– Suplente: la persona titular de la Dirección UPH Noroeste de Endesa Generación, S.A.

– Titular: la persona titular de la Dirección-Gerencia de Energía de Galicia, S.A (Engasa).

– Suplente: la persona titular de la Presidencia de Norvento Hidráulica, S.A.

d) Uno en representación de las asociaciones no gubernamentales de carácter medioambiental más representativas de Galicia:

– Titular: la persona titular de la presidencia da Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (Adega).

– Suplente: la persona titular de la Presidencia de la Sociedade Galega de Historia Natural.

e) Un representante de la Administración general del Estado:

– Titular: la persona titular de la Presidencia da Confederación Hidrográfica Miño-Sil.

– Suplente: la persona titular de la Dirección Técnica da Confederación Hidrográfica Miño-Sil.

Santiago de Compostela, 24 de enero de 2012.

Agustín Hernández Fernández de Rojas
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras